

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se declaran los días 24 al 30 de noviembre del 2010 “Días del IX Censo Nacional de Población y Vivienda”.

ARTÍCULO 2.- Se declara que el empadronamiento censal se realizará a nivel nacional durante un periodo de siete días, y que la Oficina Nacional de Estadística adoptará los procedimientos necesarios para su ejecución.

ARTÍCULO 3.- Se declara que el periodo de empadronamiento censal no afectará el normal desarrollo de las actividades públicas y privadas del país.

ARTÍCULO 4.- Se declara que la población residente en el país, estará obligada a suministrar la información necesaria para responder las preguntas contenidas en la boleta censal. La negativa dará origen a las multas establecidas por ley en la materia.

ARTÍCULO 5.- Se declara que las instituciones públicas pondrán a disposición de la Oficina Nacional de Estadística, durante dos semanas, personal con sus salarios y viáticos, vehículos con chóferes y costos asociados y combustibles para apoyar el desarrollo del operativo censal, y que será responsabilidad de la Comisión Nacional Censal coordinar su ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 579-10 que conforma la Delegación Oficial que representará a la República Dominicana en la Decimotercera (XIII) Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización Internacional de la Francofonía, a celebrarse los días 23 y 24 del corriente, en la ciudad de Montreux, Suiza. G. O. No. 10594 del 2 de noviembre de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 579-10

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la Republica, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.- La Delegación Oficial que representará a la República Dominicana en la Decimotercera (XIII) Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización Internacional de la Francofonía, que tendrá lugar los días 23 y 24 de octubre del presente año en la ciudad de Montreux, Suiza, estará conformada de la siguiente manera:

- Dr. Rafael Alburquerque, Vicepresidente de la República Dominicana, quien la presidirá.
- Sra. Laura Faxas, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República Dominicana en Francia.
- Sr. Homero Luis Hernández, Embajador Representante ante la Misión de la República Dominicana en las Naciones Unidas (ONU), en Ginebra, Suiza.
- Sra. Josefina Álvarez, Ministra Consejera de la Embajada de la República Dominicana en Francia.
- Sra. Teresita Migdalia Torres García, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República Dominicana ante el Gobierno de la Confederación Suiza.
- Sra. Delia Blanco, Ministra Consejera para la Promoción e Integración Cultural del Caribe, adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 580-10 que crea el Consejo de Administración del Hipódromo V Centenario. Ordena a la Comisión Hípica Nacional a entregar a dicho consejo todas las propiedades y pasivos pertenecientes al Hipódromo V Centenario. G. O. No. 10594 del 2 de noviembre de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 580-10

CONSIDERANDO: Que el hipismo ha estado vigente en la República Dominicana durante más de sesenta (60) años, siendo una de las actividades predilectas de muchos dominicanos, por el entrenamiento que les produce el deporte hípico y el espectáculo que el mismo ofrece.